

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
 EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
 Particulares y colectividades 160,00 " "
 Número suelto, dentro del año... 1,50 "
 " " de años anteriores 3,00 "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL			
Excma. Diputación Provincial de Santander		Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña	276
Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de octubre de 1961	274	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	276
ANUNCIOS OFICIALES		Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales	277
Delegación de Cría Caballar de las Provincias de Santander - Vizcaya	275	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
ANUNCIOS DE SUBASTAS		Providencias judiciales	277
Ayuntamiento de Ruiloba	276	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Santander, Cieza, Las Rozas de Valdearroyo, Torrelavega, Hazas de Cesto y Reinosa	280

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCION DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de octubre último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento		TOTAL	Var.	Hem.	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
147	112	7	9	275	2	3		1			6	152	117	269

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
15	32	47	35		35	12

HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR				Asilados actualmente			
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación parientes, etc.		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
292	275	16	11	594	36	13			49	272	273	545

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR				Existencia actual de enfermos			
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Curación		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
144	144	131	170	589	108	150	4	5	267	163	159	322

MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por curación		Por fallecimiento			Varones	Hembras	Total
						Var.	Hem.	Var.	Hem.				
Palencia	188				188	4		1		5	183		183
Santa Agueda.....	1				1						1		1
Barcelona.....	1				1						1		1
Baleares	1				1						1		1
Cueto (Santander).....		343		12	355		3		2	5		350	350
Zaragoza.....	1				1						1		1
Valladolid.....													
Ciempozuelos.....													
Sumas.....	192	343		12	547	4	3	1	2	10	187	350	537

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 30 de octubre de 1961.

DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE LAS PROVINCIAS DE SANTANDER-VIZCAYA

Relación de las paradas particulares autorizadas provisionalmente en la provincia de Santander para el año 1962

N.º	Pueblos	Ayuntamientos	Partidos judiciales	Nombres y apellidos	Nombre del semental	ESPECIE		Raza	Capa	Edad	Alzada
						C.	G.				
1	Torrelavega	Torrelavega	Torrelavega	Pedro Gutiérrez Ibañez	Palomo	1		H. B.	Alazán	14	1,50
2	Arenas de Iguña	Arenas	Idem	Luis Pernia Rasilla	Rubio	1		H. B.	Alazán	4	1,60
3	Idem	Idem	Idem	Mariano Fernández	Moro	1		H. B.	Negro	9	1,43
4	Las Fraguas	Idem	Idem	José Fernández Ruiz	Col	1		H. B.	Alazán	8	1,62
5	Idem	Idem	Idem	Antonio Ruiz Benero	Moro	1		H. B.	Negro	11	1,60
6	Valdeiguña	Idem	Idem	Manuel Fernández Vélez	Moro	1		H. B.	Negro	5	1,52
7	Idem	Idem	Idem	Leonor García	Rubio	1		Pais	Alazán	11	1,63
8	Idem	Idem	Idem	Isidoro Fernández Martín	Chato	1		Pais	Castaña	5	1,50
9	Idem	Idem	Idem	David Tezanos	Cariñoso	1		H. B.	Negro	6	1,50
10	Los Llares	Idem	Idem	Alvaro Fernández González	Galón	1		H. B.	Negro	5	1,57
11	Idem	Idem	Idem	Moisés Fernández Fernández	Airosos	1		H. B.	Alazán	5	1,52
12	Idem	Idem	Idem	Moisés Bustamante	Niño	1		H. B.	Alazán	5	1,50
13	Palacio	Idem	Idem	Moisés Velasco Bustamante	Lucero	1		H. B.	Alazán	9	1,50
14	San Vicente	Idem	Idem	Emiliano Díaz Bustamante	Rubio	1		H. B.	Alazán	9	1,53
15	Labarces	Valdáliga	S. V. Barquera	Manuel Cuevas Gil	Azabache	1		Poney	Negro	7	1,30
16	Dobres	Vega de Liebana	Potes	Bernardo Cuesta Pillezo	Perche	1		H. B.	Alazán	9	1,57
17	Tudanca	Tudanca	Cabuérniga	Joaquín Pérez Gutiérrez	Martín	1		H. B.	Castaña	7	1,57
18	Idem	Idem	Idem	Ambrosio Martínez Crespo	Navarro	1		H. B.	Alazán	6	1,48
19	La Lastra	Idem	Idem	Pedro Fernández Fernández	Niño	1		H. B.	Alazán	4	1,48
20	Idem	Idem	Idem	Francisco Crespo	Alazán	1		H. B.	Alazán	3	1,48
21	Idem	Idem	Idem	Gonzalo Fernández García	Rumbo	1		H. B.	Alazán	5	1,51
22	San Mamés	Polaciones	Idem	Domingo Rábago Fernández	Comanche	1		P. B.	Castaña	10	1,48
23	Idem	Idem	Idem	Angel Molleda Mediavilla	Mola	1		B.	Alazán	6	1,50
24	Reinosa	Reinosa	Reinosa	Angel Lucio Lucio	Chisco	1		H. B.	Alazán	14	1,60
25	La Población	Campoo de Yuso	Idem	Félix López Ruiz	Coqui	1		H. B.	Castaña	8	1,55
26	Lanchares	Idem	Idem	Policarpo Diaz Argüeso	Fons	1	1	Catalán	Negro	13	1,59
27	Corconte	Idem	Idem	Rosendo Gutiérrez Fernández	Dorado	1	1	H. B.	Castaña	6	1,49
28	San Miguel	S. Miguel de Aguayo	Idem	Felipe Gutiérrez Lucio	Moreno	1	1	Andaluz	Tordo	11	1,50
29	Idem	Idem	Idem	Angel Lucio Lucio	Catalán	1	1	Z. L.	Negro	7	1,50
30	Santa Olalla	Idem	Idem	Jesús Sainz Gutiérrez	Alegre	1		H. B.	Alazán	6	1,58
31	Abiada	Campoo de Suso	Idem	Eduardo Fernández Ruiz	Rama	1		H. B.	Negro	6	1,53
32	Soto	Idem	Idem	Antonio Pérez Sainz	Campero	1	1	Catalán	Negro	7	1,53
33	Abionzo	Villacarriedo	Villarriedo	Jesús Sainz Gutiérrez	Col	1		H. B.	Alazán	6	1,57
34	Susvilla	Villafufre	Idem	Fernando Gómez Herbosa	Peligroso	1		P. B. H.	Alazán	3	1,53
35	La Canal	Idem	Idem	Higinio Pérez Rodríguez	Intrépido	1		P. B. H.	Castaña	9	1,50
36	San Vicente	Corvera	Idem	Felipe Ruiz Rueda	Burguete	1		B.	Alazán	6	1,52
37	Idem	Idem	Idem	Fernando Diaz Gutiérrez	Veneno	1		Losina	Alazán	5	1,47
38	Idem	Idem	Idem	Fidel Lombilla Lombilla	Moro	1		H. B.	Negro	7	1,55
39	San Roque	San Roque Riomiera	Idem	Domingo Gómez Samperio	Madriño	1		B.	Castaña	3	1,66
40	Ramales	Ramales	Ramales	Marcos Abedul Pérez	Alegre	1		P. B.	Overo	13	1,60
41	Matienzo	Ruesga	Idem	Benito Ramón García	Noble	1		Pais	Castaña	5	1,47
42	El Prado	Soba	Idem	Basilio Gómez Ortiz	Lucero	1		B.	Negro	14	1,53
43	Hazas	Idem	Idem	José Lavin Gómez	Pastor	1		B.	Tordo	6	1,50
44	Sobremazas	Medio Cudeyo	Santaña	Manuel Cacicado Gómez	Navarro	1		P. B.	Alazán	10	1,60

N.º	Pueblos	Ayuntamientos	Partidos judiciales	Nombres y apellidos	Nombre del semental	ESPECIE		Raza	Capa	Edad	Alzada
						C.	G.				
45	La Cabaña.....	Bárcena de Cicero....	Santoña.....	Tomás Gareia.....	Moro.....	1		B.....	Negro.....	10	1,54
46	Meruelo.....	Meruelo.....	Idem.....	Dimas Asón Quintana.....	Burguete.....	1		H. B.....	Alazán.....	6	1,45
47	Carrizoso.....	Ribamontán al Mar....	Idem.....	Dimas Asón Quintana.....	Niño.....	1		Burguete.....	Castaño.....	6	1,49
48	Hoz Anero.....	Ribamontán al Monte..	Idem.....	José Manuel Llana.....	Campeón.....	1		P. B.....	Alazán.....	10	1,68
49	Barrio Arriba.....	Riotuerto.....	Idem.....	Angel Guate Solana.....	Senenteur.....	1		H. B.....	Alazán.....	7	1,42
50	Hornedo.....	Entrambasaguas.....	Idem.....	José Lastra Trueba.....	Navarro.....	1		Burguete.....	Alazán.....	7	1,38
					Moro.....	1		Burgue.e.....	Negro.....	3	1,37
					Frichd.....	1		P. B.....	Alazán.....	11	1,67
					Niño.....	1		P. B. H.....	Alazán.....	5	1,59
					Navarro.....	1		Burguete.....	Alazán.....	8	1,43

Santander, 5 de febrero de 1962. — El Teniente Coronel Delegado, (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

En cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento, que teniendo en cuenta lo avanzado de la temporada para llevar a cabo la repoblación forestal de que se trata, acordó hacer uso de la autorización contenida en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, se hace saber que, durante los días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admiten proposiciones para optar a la subasta de contrata para la repoblación forestal de tres lotes de tres hectáreas y cincuenta áreas de extensión, aproximadamente, cada uno, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se verificará en esta Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo indicado.

Ruiloba, 28 de febrero de 1962. El alcalde, M. Fernández.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 114 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Edicto

Don Juan José Fernández Bustillo, juez sustituto en funciones del Juzgado de Instrucción de Primera Instancia de Santoña y su partido.

Por el presente, hago saber: Que por providencia de esta fecha, recaída en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 110-55, por falsedad, contra Rafael Fernández Setién, vecino de Hazas de Cesto, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, la novena parte de los bienes inmuebles que fueron embargados a dicho penado, a resultas de dicho procedimiento, sitios ambos en el término municipal de Hazas de Cesto, y que se describen así:

1.º Urbana.—En el pueblo de Hazas de Cesto y barrio de «Rao», una edificación destinada a vivienda y cuadra-pajar que mide 5,50 metros de frente por 10,50 de fondo, linda: por su frente, carretera vecinal; derecha, entrando y espalda, terreno que puede ser

servidumbre de la misma edificación, e izquierda, entrando, con otra casa de la propiedad de doña Milagros Ocejo Trueba. Tasada la novena parte correspondiente al penado, en novecientas noventa y nueve pesetas.

2.º Rústica. — En el mismo pueblo de Hazas de Cesto, al sitio denominado de «Besudio», un terreno labrado, de una cabida, según se indica, de nueve áreas y ochenta centiáreas, que linda: al Norte, Carmen Regato Hazas; Sur, Jesús San Román Oceja y Jerónimo Hazas Fernández; Este, Jesús San Román y Jerónimo Hazas, y Oeste, Francisco Uslé Navín. Tasada en la suma de mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas con noventa y seis céntimos.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción el día veintiséis de marzo actual, a las doce horas de su mañana, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de base o tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santoña a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El juez de primera instancia, sustituto, Juan José Fernández Bustillo.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 309 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Manuel Lainz, S. A.», representada por el procurador don Jaime Díaz de la Espina, contra doña Cándida Rivero Areño, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un comedor, estilo español, de madera de castaño, compuesto de

un aparador, una mesa con cuatro patas y tirantes. Un aparador con puertas laterales y en el centro tres cajones. Un trinchero con dos puertas laterales y un entrepaño en el centro, y seis sillas. Tasado en seis mil quinientas pesetas.

Dos gabinetes, de madera de castaño, tipo isabelino, enrasados, compuestos de una cama de matrimonio, un armario de tres cuerpos con luna interior, un comodín con tres cajones y espejo, éste empotrado en el marco, y dos mesitas de noche. Tasados en 6.000 pesetas cada uno.

La subasta se llevará a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de marzo actual, hora de las diez y treinta (Palacio de Justicia), y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado el establecimiento abierto al efecto el diez por ciento del precio por que salieron los bienes a segunda subasta.

Dado en Santander a siete de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El juez de primera instancia, Francisco Obregón Barreda.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 223 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CASTRO URDIALES

Don José Buitrago Marín, juez de instrucción en funciones de la ciudad de Castro Urdiales y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa número 67 de 1960, por imprudencia, contra José Arisqueta Ulanga, y a fin de hacer efectivo el total importe de las costas procesales, que ascienden a la cantidad de dieciséis mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas con diez céntimos, a que ha sido condenado, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes muebles que se expresarán, que se encuentran en un solar de la calle del General Sanjurjo, y que fueron embargados como de la propiedad del condenado, que es depositario de los mismos; subasta que tendrá lugar en la sala au-

diencia de este Juzgado, el veinte de los corrientes y hora de las doce de su mañana

Bienes objeto de la subasta

Restos de una furgoneta, marca Chrisler, matrícula S-6.964, que según informe pericial no sirve nada más que para chatarra, y fue valorada en diez mil pesetas.

Condiciones de la subasta

El tipo de subasta es el valor de la tasación anteriormente indicada, rebajada en un veinticinco por ciento de dicho valor pericial, siendo, por lo tanto, el mismo, de siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a aquélla.

Dado en Castro Urdiales a seis de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El juez de instrucción en funciones, José Buitrago Marín; otra firma ilegible.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 251 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en los autos de que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Santander a dos de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El ilustrísimo señor don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Justo-Luis Pernía Pernía, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el procurador

don Fermín Bolado Madrazo y dirigido por el letrado don José Luis de la Cruz González; y de la otra, como demandado, don Zouaqui Ahmed, mayor de edad, soltero, obrero especializado y en ignorado paradero, declarado en rebeldía en estas actuaciones, que se siguen en reclamación de trece mil trescientas cincuenta pesetas de principal, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de don Justo Luis Pernía Pernía, debo de condenar y condeno al demandado don Zouaqui Ahmed, a que satisfaga al actor la cantidad de trece mil trescientas cincuenta pesetas, importe del traslado verificado del vehículo de su propiedad y precio del depósito del expresado vehículo hasta el día 11 de diciembre de 1961, más las cantidades que se vayan devengando y acumulando a partir de dicha fecha, a razón de veinticinco pesetas diarias, hasta el día en que se efectúe la total y definitiva liquidación, imponiéndole, asimismo, las costas causadas en este procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Porras.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí, Francisco Jainaga.—Rubricado.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de notificación de la indicada sentencia al demandado, don Zouaqui Ahmed, se expide el presente en Santander a seis de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El juez, Jesús Porras de la Mata; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 329 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de notificación y traslado de demanda

El señor juez municipal del número uno de Santander, en proceso de cognición, seguido a instancia del procurador don Fernando

Alonso Cuevas, en nombre y representación de don Manuel Lera y Lera, del comercio y de esta vecindad, sobre reclamación de cinco mil pesetas, ha mandado se confiera traslado de la demanda a la demandada doña Pilar Fernández Terán, mayor de edad, viuda, vecina que fue de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en la calle de Joaquín Costa, número 25, hoy en ignorado paradero, mediante publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que, dentro del plazo de seis días, comparezca en autos, contestándola por escrito, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Santander, 2 de marzo de 1962.
El secretario, P. H. (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 126 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación

En el juicio verbal de desahucio, por falta de pago, seguido ante este Juzgado Municipal, a instancia de don Alfonso Solís Fernández, representado por el procurador don Jaime Díaz de la Espina, contra doña Josefa Ramos Barquín y otros, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos, el señor juez municipal, don Carlos de Huidobro y Blanc, ha visto y oído este juicio verbal de desahucio, seguido a instancia de don Alfonso Solís Fernández, mayor de edad, soltero y de esta vecindad, representado por el procurador don Jaime Díaz de la Espina, contra doña Josefa, don Daniel, doña Felicidad, don Mateo-Francisco y doña María del Carmen Ramos Barquín, vecinos de esta ciudad, y contra cualquiera persona que pueda tener algún interés en la sucesión de la causante doña Nemesia Barquín García, para que desalojen y dejen a la libre disposición de la parte actora la habitación o locales que ocupan y detalla la demanda, por los motivos en la misma consignados (Calle Tres de Noviembre, 4, bajo); y...

Fallo: Que debo declarar y declarar haber lugar al desahucio pretendido en este juicio, y en su consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada doña Josefa, don Daniel, doña Felicidad, don Mateo-Francisco y doña María del Carmen Ramos Barquín, y personas que puedan tener algún interés en la sucesión de doña Nemesia Barquín García, a que dentro del término legal desalojen y dejen a la libre disposición del demandante, don Alfonso Solís Fernández, la habitación o locales que ocupan y expresa la demanda, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo verifican en dicho término, e imponiéndoles todas las costas. Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firma.—Carlos Huidobro.

Santander, 9 de marzo de 1962.
El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 263 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don José Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en el juicio que luego se dirá, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen;

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por el señor don José Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de tercería de dominio de fincas rústicas y urbanas, seguidos por las normas del juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, y como pieza separada del juicio ejecutivo instado por don Manuel Díaz Bustamante y Díaz, contra don Jesús Hernández Tardaguila, pieza o tercería promovida por doña Felisa Tardaguila Lamas, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Suances, don Baltasar y doña Teresa Hernández Tardaguila, mayores de edad, solteros, administrativo aquél, sus labores ésta, vecinos el varón de Suances, hoy en el extranjero, y ella de dicha localidad de Suances, representados todos por el procurador don Ramón Díaz de Liaño y Cuenca y defendidos por el letrado don

José Fernández Carrera, contra ejecutante y ejecutado en el juicio principal, don Manuel Díaz Bustamante y Díaz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don José Pelayo Velarde y defendido por el letrado don Ángel Fernández Escalante Pique, y contra don Jesús Hernández Tardaguila, mayor de edad, soltero, vecino de Suances, hoy en el extranjero, declarado en rebeldía, y

Fallo: Que estimando en parte y desestimando, también en parte, la demanda de tercería de dominio y la reconvencción formulada en este procedimiento, debo declarar y declarar, primero: Que son de la exclusiva propiedad de la tercerista doña Felisa Tardaguila Lamas las fincas señaladas con los números uno, cuatro y cinco, descritas al hecho primero de la demanda de tercería.—Segundo: Que don Jesús Hernández Tardaguila, es propietario de 19.802,42 partes de las 157.500 en que se divide la finca descrita al número tres de referido hecho primero de la demanda mencionada, siendo el resto propiedad de doña Felisa Tardaguila Lamas y sus hijos Baltasar y Teresa. Tercero: Que son nulas las transferencias o compraventas otorgadas por la tercerista doña Felisa Tardaguila Lamas y sus hijas doña Teresa Hernández Tardaguila ante el notario de esta ciudad don Francisco José Fernández Huidobro, bajo los números 940 y 941 de su protocolo, acordando la cancelación oportuna de las mismas en el Registro de la Propiedad tan pronto sea firme esta resolución, previa petición de partes.—Cuarto: Que la segunda finca urbana, descrita al hecho primero de la demanda de tercería (parcela número 11), constituye un bien indiviso, una casa chalet, en el que corresponde al deudor Jesús Hernández Tardaguila una participación cuya cuantía no está aún determinada.—Quinta: Que la edificación hoy en construcción, está levantada sobre las parcelas 16 y 17, o sea, en parte sobre la primera, que es la tercera finca urbana del hecho primero de la repetida demanda inicial de este juicio.—Sexto: Que en su consecuencia, debo alzar y alzo el embargo sobre las fincas números uno, cuatro y cinco, según orden de la diligencia de embargo citada como, asimismo, sobre la

casa en construcción, salvo en las 19.802,42 partes de las 157.500 de la finca urbana número 3 de la misma diligencia, sobre la que, en parte, se edifica tal casa, y salvo, igualmente, los posibles derechos de accesión que a tal participación puedan corresponderle. Séptimo: Que respecto a las costas devengadas, cada parte viene obligada a satisfacer las causadas a su instancia. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, salvo que se pida su notificación personal.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Donato Andrés Sanz.—Fue publicada en el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al demandado rebelde, don Jesús Hernández Tardáguila, se expide el presente en Torrelavega a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El juez, José Donato Andrés Sanz.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 554 pesetas.

El ilmo. señor don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de instrucción número dos de los de Santander.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue el sumario número 18 de 1962, por lesiones por caída a Mariano Muñoz Martín, de 46 años, soltero, jornalero, hijo de Mariano y de Hilaria, natural de Sama de Langreo y sin domicilio fijo, y por proveído de esta fecha he acordado llamar al mismo para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído en citado sumario, ofreciéndosele el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Santander a tres de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario, José Gil Sánchez. 81

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita carta

orden dimanante del sumario 86 de 1948, contra Leonor Antonia Castellón Estaya, con domicilio en esta ciudad, Prolongación Castilla, número 1, para citarla de comparecencia ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santander, dentro de los ocho días de su citación, a fin de aplicarle los beneficios de la condena condicional, con apercibimiento de que, si no comparece, le serán denegados referidos beneficios.

En su virtud y desconociendo el actual domicilio de la penada, se la cita por medio del presente, con los apercibimientos antes indicados.

Dado en Santander a seis de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El juez, Francisco Obregón Barreda.—El secretario (ilegible).

Don Julio Ramírez Gómez, teniente de navío del Cuerpo General de la Armada, ayudante militar de Marina del Distrito de San Vicente de la Barquera.

Hago saber: Que por la Junta Local de Alistamiento de este Trozo, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado fijar el jornal medió regulador de un bracero, a los efectos de prórroga de incorporación, en cincuenta pesetas para los municipios de San Vicente de la Barquera, Comillas, Ruiloba, Val de San Vicente y Valdáliga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente de la Barquera, 4 de marzo de 1962.—Julio Ramírez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en los autos de que luego se hará mérito, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En la ciudad de Santander a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y dos. El Ilmo. señor don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, se-

guidos entre partes: de la una, como demandante, la entidad «Hijos de Lantero, S. A.», representada por el procurador don Isidoro Báscones Rodríguez y dirigido por el letrado don Fernando Riancho Mazo, y de la otra, como demandados, don Laureano Gómez Parra, mayor de edad y vecino de Turieno, y don José Luis Gómez Parra, mayor de edad y vecino de Cabezón de Liébana, ambos del partido judicial de Potes; declarados en rebeldía en estas actuaciones que se siguen sobre reclamación de dieciséis mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas con veinte céntimos de principal...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Isidoro Báscones Rodríguez, en nombre y representación de la entidad «Hijos de Lantero, S. A.», debo de condenar y condeno a los demandados don Laureano Gómez Parra y don José Luis Gómez Parra, a que satisfagan a la entidad actora la suma dieciséis mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas con veinte céntimos, de principal reclamado, más el interés legal de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, imponiéndoles, asimismo, las costas causadas en este procedimiento. Así, por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Porrás (Rubricado.—Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe. — Ante mi, Antonio Alvarez (Rubricado).

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de notificación de la preinserta sentencia a don Laureano y don José Luis Gómez Parra, expido el presente en Santander a seis de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario, Antonio Alvarez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 313 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso administrativo

Por el procurador doña María de la Concepción Alvarez Omaña,

en nombre y con poder de don Luis Rodríguez Fernández y otros, vigilantes de arbitrios del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo sobre, digo, contra la negativa de dicho Ayuntamiento de ordenar el escalafón de vigilantes de arbitrios por el debido orden cronológico de ingreso en la plantilla correspondiente.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 27 de febrero de 1962. El secretario de la Sala, J. M. de Encío.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 114 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobados por la Corporación, en sesión de 21 de febrero, los documentos que han de regular la imposición de contribuciones especiales exigibles a los propietarios, industriales y profesionales, desde el Gran Cinema a la Avenida de Alfonso XIII (calles, Alameda J. Monasterio, Pelayo, Amós de Escalante, antiguas de Burgos y Becedo, Pasaje de Peña, Cuesta Garmendia, 1, Cuesta Hospital, 1 y 2, San Francisco, 31, 33 y 35, Plaza del Generalísimo, Avenida de Calvo Sotelo, Isabel II, 13, y Lealtal, 10 y 12), beneficiados por las obras de mejora del alumbrado en dichas vías, se hace público que aquellos documentos estarán de manifiesto, por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Negociado de Hacienda durante las horas laborales, a los efectos de las reclamaciones que contra los mismos puedan entablarse por los interesados legítimos dentro del antedicho plazo de exposición y ocho días después, conforme determina el artículo 58 y concordante de la ordenanza general de la exacción.

Palacio Municipal a 5 de marzo de 1962.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

En la Secretaría municipal y por un plazo de quince días, se halla expuesta la liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1961, a los efectos de su examen y reclamación, si procede.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cieza, 7 de marzo de 1962.—El alcalde, Eugenio Fernández.

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Practicada la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, con relación al día 31 de diciembre de 1961, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Las Rozas, 6 de marzo de 1962. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Formuladas y rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, de valores independientes de presupuesto, y de la administración del patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1961, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días al objeto de que puedan ser examinadas y formularse, por escrito, las reparos y observaciones que se estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad e instrucciones del Ministerio de la Gobernación, en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Torrelavega, 13 de marzo de 1962.—El alcalde, J. Collado Soto.

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Ya con anterioridad aprobados por este Ayuntamiento los expedientes de calificación de parcelas sobrantes de vía pública no utilizables por sí solas, así como también el de su enajenación de forma directa, se hace público, a fin de que en el plazo de ocho días,

puedan presentarse solicitudes por los propietarios colindantes, a cuyo efecto se hallan de manifiesto referidos expedientes, en la Secretaría municipal y que contienen la descripción de las parcelas y condiciones a que ha de ajustarse la enajenación, durante dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento y, principalmente, a los propietarios colindantes a quienes pueda interesar.

Casa Ayuntamiento a 28 de febrero de 1962. — El alcalde, F. Campo.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 7 del corriente mes.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia y boletines oficiales recibidos durante la semana anterior, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se aprobaron facturas por servicios y suministros al Ayuntamiento por un importe de pesetas 14.395,40.

Se concede permiso para instalar un rótulo anunciador luminoso a don Manuel González Mantilla, en la fachada del establecimiento ferretería «San Mateo».

Se acuerda recabar informe de la Junta Local de Sanidad en asunto de Policía Urbana.

Se acuerda abonar la mitad de los gastos realizados en su vivienda por un funcionario municipal.

Se acuerda se amplíen informes del señor concejal encargado de obras y secretario municipal, en asunto de dotación de alcantarillado a casas de la calle de Burgos.

Se concede licencia de apertura de un salón de juegos y fútbol a favor de don Bernabé Salido Ordóñez.

Se concede licencia de obras para practicar acometida de aguas negras al colector general a don Modesto Arroyo, desde la casa propiedad del mismo, sita en la calle de José Antonio, número 18.

Reinosa, 7 de febrero de 1962.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz.